CAPACITACIONES DE SST

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FOR-SST 2
		VERSION:01
	CAPACITACION	Pag:1 de 1

FECHA	17/04/2026.	HORA	11:00	LUGAR	La palma.
RESPONSABLE DE LA CAPACITACION	Libia Murillo.				
TEMA TRATADO:	Analisis de riesgo por tarea – Concretadora. – Solo el personal de los vaciados.				

CEDULA	NOMBRE	FIRMA DEL TRABAJADOR
1039205414	Yeison Alexis Tuberquia Marin	
7703429065 2	Juan Carlos Durango Higuita	
1131769113	Johan Stiven Marin Puerta	
7007716342	Jhoan Daniel Cordoba Ortiz	
1000453328	Daniel Stiven Ortiz Aguirre	Daniel S Ortiz A.
70518856	Wilson O [illegible]	
1001619995	Eider Andres Tuberquia Marin	
70671679	Sneider Andres	
78.300904	Raps El Carrero Correa	

El Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11 y la Resolución 0312 de 2019 establecen que todo empleador y/o contratante, sin importar su nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción de la salud. De acuerdo al artículo 30 de la Ley 1562 de 2012, ante el incumplimiento de actividades como estas definidas en el SGSST se impondrán multas de hasta mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador es de carácter obligatorio. (Art. 5)



1. Identificación de peligros:

   - Terreno inestable y pendiente pronunciada.
   - Herramientas manuales (palas, picos) y maquinaria (mezcladora) en uso.
   - Materiales de construcción apilados (sacos de cemento, grava).
   - Riesgo de caídas por el mal estado de la superficie.
   - Exposición a condiciones climáticas (sol, lluvia).

2. Riesgos del trabajo:

   - Caídas al mismo nivel o a distinto nivel debido a superficies irregulares.
   - Lesiones por golpe o corte al usar herramientas manuales.
   - Lesiones musculo-esqueléticas por movimientos repetitivos o cargas pesadas.
   - Atrapamientos por maquinaria en movimiento.
   - Quemaduras o irritaciones por contacto con materiales químicos (cemento).

3. Posibles escenarios de accidentes de trabajo:

    - Un trabajador resbala en una zona pendiente y cae, sufriendo lesiones en extremidades.

    - Un operario se corta al manipular herramientas sin el equipo de protección adecuado.

    - Un trabajador sufre una sobrecarga al levantar sacos de material sin técnicas adecuadas.

    - Una persona queda atrapada por la mezcladora no asegurada, resultando en lesiones graves.

4. Medidas preventivas:

    - Implementar el uso de equipo de protección personal (casco, guantes, botas antideslizantes, gafas de seguridad).

    - Realizar una evaluación del terreno y reforzar áreas inestables.

    - Establecer señalización y barreras de seguridad en zonas de peligro.

    - Capacitar a los trabajadores en técnicas de levantamiento y uso seguro de herramientas.

    - Monitorear las condiciones climáticas y detener trabajos en caso de mal tiempo.

    - Mantener herramientas y maquinaria en buen estado y verificar su uso correcto.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1-2 CODIGO: FOR-SST 2
		VERSION:01
	CAPACITACION	Pag:1 de 1

FECHA	23/04/26	HORA	7:30 - 8:30	LUGAR	la palma.
RESPONSABLE DE LA CAPACITACION		Libia Murillo R.			
TEMA TRATADO:	Orden y limpieza.- Uso de Epp en el desarrollo de las actividades.				

CEDULA	NOMBRE	FIRMA DEL TRABAJADOR
70518856	Wilson J Ruiz M	
75084959	Fredy gonzales.	
1028009851	JHONSER MOSQUERA F	
75.082.302	Josewilmar Hernandez S	wilmar H S
1039263276	Fabian mora	
1131769113	Johan stiven marin pineda	
1039290652	Juan carlos Durango	Juan carlos durango
1143470258	ALEJANDRO CAYCEDO SERNA	
1039285414	Juan Alexis Tuberquia Marin	
1152483892	Sebastian Arias Vasquez	Sebastian Arias
1007716342	Juan Manuel Cordoba Ortiz	
1128147865	YAMID GARCIA ORIBE	YAMID A.
1128461562	Wilson Cano Bedoya	Wilson Cano
1039428826	[illegible]	
1025887797	Yomar mosquera murillo	Yomar M.
1025956756	JHON ALEJANDRO SANCHEZ	
1002898797	Cesar Luis Bedoya Naranjo	Cesar Bedoya
1000639764	Jose Alexander mosquera Ospina	
1000408790	Hector Mario Muñoz ospina	Hector Muñoz
1180160 2	MANUEL PALACIOS	
8476253	Juan Guillermo Diez	Juan G Diez
1063167 9	Sergio	Sergio
1035236454	Sebastian Jimenez Berrio	Jimenez Berrio
1001619955	Eider Andres Tuberquia Manco	
30772924	Yamileth Mendoza	
1022455968	Yeider Palacios Mosquera	
4690847	mauricio mauricio lopez	omar
79300904	[illegible]	

El Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11 y la Resolución 0312 de 2019 establecen que todo empleador y/o contratante, sin importar su nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción de la salud. De acuerdo al artículo 30 de la Ley 1562 de 2012, ante el incumplimiento de actividades como estas definidas en el SGSST se impondrán multas de hasta mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador es de carácter obligatorio. (Art. 5)

2-2

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FOR-SST 2
		VERSION:01
	CAPACITACION	Pag:1 de 1

FECHA	23/04/26	HORA	7:30 8:30	LUGAR	la Palma.
RESPONSABLE DE LA CAPACITACION	Libia Murillo R.				
TEMA TRATADO:	Orden y limpieza -uso de Epp en el desarrollo de las actividades.				

CEDULA	NOMBRE	FIRMA DEL TRABAJADOR
1000 566 103	Juan Jose Cardona Ortega	
1.128 422 857	Juan Camilo Arias V.	
75084460	JOAIMES CASIANO	

El Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11 y la Resolución 0312 de 2019 establecen que todo empleador y/o contratante, sin importar su nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción de la salud. De acuerdo al artículo 30 de la Ley 1562 de 2012, ante el incumplimiento de actividades como estas definidas en el SGSST se impondrán multas de hasta mil (1000) salarios minimos legales mensuales vigentes

La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador es de carácter obligatorio. (Art. 5)

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FOR-SST 2
		VERSION:01
	CAPACITACION	Pag:1 de 1

FECHA	21/04/2026	HORA	7:30	8:30	LUGAR	la palma.
RESPONSABLE DE LA CAPACITACION	Libia Murillo.					

TEMA TRATADO: Tipos de ausentismos. Laboral (justificado e injustificado, presencial y emocional). pausas Activas.

CEDULA	NOMBRE	FIRMA DEL TRABAJADOR
70518856	Wilson J Ruiz M	
75084959	Freddy Gonzalez.	
1028004891	JHONSUMES CUCUBA F	JHONSUMA
75.082.302	JOSÉ WILMAR HERNANDEZ S	WILMARHS
7037263276	Fabian mora	
1006708780	Hector Mario Motor Ospina	Hector Motor
1007639179	Jose Alexander montoya Ruiz	
11801602	MANUEL PALACIOS	
84725 53	juan guillermo Rico	Juan G Rico
1035236454	Sebastián Jimenez Berrio	Jimenez Berrio
70631679	Sergio Andres	Sergio
1001619955	Elder Andres Tuberquia Blanco	
30272929	yeniffer Henao	
1077455968	Yeider Palacios Lugama	
1036886 62	martin omar lopez	omar
78.300904	Jose Carreño	
1000 566 103	Juan Jose Cardona Uribe	Juan.
1079290643	Juan Carlos Buriago	Juan Carlos Buriago
1131769113	Johan steven marin pineda	
1039285141	Brian Alexis Tuberquia Mena	
1007716347	Juan Manuel Cordoba Ortiz	
1128474865	YAMID PEREZ URIBE	YAMID G.
1128464562	Wilson Cano Bedoya	Wilson Cano
1157443897	Sebastian Arboleda Vargas	Sebastian A.
1128422057	Juan Camilo Arias Vasquez	
1143470258	ALEJANDRO CARMONA	Alejandro.
8432725	LUIS F MEJIA D	LUIS F MEJIA D
1027956456	JHOJAN ESNEIDER	JHOJAN

El Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11 y la Resolución 0312 de 2019 establecen que todo empleador y/o contratante, sin importar su nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción de la salud. De acuerdo al artículo 30 de la Ley 1562 de 2012, ante el incumplimiento de actividades como estas definidas en el SGSST se impondrán multas de hasta mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador es de carácter obligatorio. (Art. 5)

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FOR-SST 2
		VERSION:01
	CAPACITACION	Pag:1 de 1

FECHA	29/04/26.	HORA	10:00 - 11:30	LUGAR	La palma.
RESPONSABLE DE LA CAPACITACION	Libia Murillo				
TEMA TRATADO:	Primeros Auxilio - Funciones de los Roles. personal de la Brigada de Emergencia.				

CEDULA	NOMBRE	FIRMA DEL TRABAJADOR
75084460	JAIMET CASTAÑO	JAIMET
1022956756	Jhoan Sampaio	
1000566103	Juan Jose Cardona Uriego	
1128480077	Libia Murillo	Libia M.

El Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11 y la Resolución 0312 de 2019 establecen que todo empleador y/o contratante, sin importar su nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción de la salud. De acuerdo al artículo 30 de la Ley 1562 de 2012, ante el incumplimiento de actividades como estas definidas en el SGSST se impondrán multas de hasta mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador es de carácter obligatorio. (Art. 5)

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FOR-SST 2
		VERSION:01
	CAPACITACION	Pag:1 de 1

FECHA	30/04/2026	HORA	11:00	LUGAR	Llanaditas.
RESPONSABLE DE LA CAPACITACION	Ligia Murillo				
TEMA TRATADO:	Condiciones de Seguridad y actos inseguros. Orden y aseo en el area de trabajo.				

CEDULA	NOMBRE	FIRMA DEL TRABAJADOR
1027948145	Juan David medina de Arcos	Juan David
1001599626	Juan Rodrigo Araujo	
1.068581744	Jose Luis Carvajal Diaz	Jose
7385198	Dairo Florez Peñata	
11902045	Rodolfo Jimenez Rivas	

El Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.11 y la Resolución 0312 de 2019 establecen que todo empleador y/o contratante, sin importar su nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción de la salud. De acuerdo al articulo 30 de la Ley 1562 de 2012, ante el incumplimiento de actividades como estas definidas en el SGSST se impondrán multas de hasta mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador es de carácter obligatorio. (Art. 5)